



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 0017-2016-GRA/GG-GRRNGMA

Ayacucho, 107 Nov 2016

VISTO; el Oficio N° 695-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 25 de octubre del 2016, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, y adjuntado al mencionado oficio el PLAN ANUAL REGIONAL DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS-2016; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29664, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalado en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todo los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, asimismo establece 09 lineamientos de Política, Los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;



Que, el Artículo 12 de la Ley 29664 define al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14 de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el Acuerdo Nacional, ha incorporado dentro del Cuarto Objetivo: Un estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres incorporado en la 32 Política de Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción, determinándose también que, dicha Política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil;

Que, en el Decreto Supremo N° 048, en su artículo 14 del Reglamento de la citada norma prevé que los Ministros, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos Planes de Contingencia, planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las empresas del estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34, y el numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley N° 29664, respectivamente;



Considerar que en la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), en el título V sobre Instrumentos del Sistema Nacional, Capítulo I, Artículo 39, Numeral 39.1 sobre los planes específicos de proceso, se recuerda que en referencia al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros el PLAN REGIONAL DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS 2016, que es el que alude este acto administrativo;

Que, mediante el oficio N° 695-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 25 de octubre del 2016, emitido por el Sub Gerente de Defensa Civil, solicita ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la visación del PLAN ANUAL REGIONAL DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS-2016, y la firma de la resolución adjuntada al referido oficio.

Que, siendo los Gobiernos Regionales responsables de la ejecución de los procesos, acciones y políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres, en concordancia con el artículo 39, numeral 39.1 del Reglamento de la Ley 29664 y bajo los lineamientos técnicos del INDECI y el CENEPRED, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, formuló el PLAN ANUAL REGIONAL DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el PLAN ANUAL DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS 2016, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Defensa Civil y Unidades Administrativas interesadas que integran la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
[Firma]
Blgo. Dante Alex Medina Gutiérrez
GERENTE REGIONAL